

RES. 610/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000902, Ent. N° 632/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 385159/1, para la “Ejecución de las obras de reparación de colectores y conexiones de la red de alcantarillado de Montevideo en calle Gómez Ruano, entre Islas Canarias y Avda. Millán”;

RESULTANDO: 1) que se efectuaron las publicaciones en la página web de Compras Estatales el 10.11.2020 y en el Diario Oficial el 20.11.2020, siendo la antelación suficiente;

2) que con fecha 22.12.2020, se procedió a efectuar la apertura del llamado, surgiendo del acta respectiva que se presentaron cuatro oferentes: LEJACIR S.A., POSSAMAI CONSTRUCCIONES Ltda., ZIKNOR S.A. y GIBEROL S.A.;

3) que se adjunta, informe de Infraestructura de Apoyo de fecha 8.01.2021 (Actuación 16), por el cual se expresó que realizado el estudio de las propuestas, todas las empresas cuentan con antecedentes suficientes para llegar al máximo puntaje, por lo cual el orden de prelación lo determina el factor económico. En tal sentido, la oferta más económica es la presentada por la firma GIBEROL S.A., a la cual se sugirió la adjudicación;

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, aconsejó aceptar la oferta presentada por la empresa GIBEROL S.A., agregándose cuadro comparativo con los valores de cada oferta y los puntajes obtenidos;

5) que consta, Resolución del Director General del Departamento de Desarrollo Económico de fecha 12.02.2021 –en ejercicio de facultades delegadas por la Intendenta según Resolución 4245 de 1°.12.2020 – mediante la que adjudicó el objeto de la presente convocatoria a la empresa GIBEROL S.A., por la suma total de \$ 11:763.426,10 incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales;

6) que lucen, imputaciones definitivas de fecha 10.02.2021, con cargo a la Clase 4, y 5, deriv. 271000, actividad 308000205, referencia 356449 por las sumas de \$ 649.226,87 (Banco de Previsión Social) y \$ 14:232.203,73 (GIBEROL S.A.), respectivamente;

7) que se adjunta, informe de la Contadora Delegada de fecha 19.02.2021, en el que manifestó que las imputaciones agregadas cuentan con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajustó a lo preceptuado por los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer la intervención del gasto a la Contadora Delegada previo control del monto ante la diferencia entre lo adjudicado y las imputaciones remitidas;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf